



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

030

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 08 horas con 40 minutos del día 09 de **septiembre de dos mil diez**, en **2a. calle 8-01 zona 14 Edificio Las Conchas Tercer Nivel**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-204-2010** de fecha **siete** de fecha **siete de septiembre de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Energía Limpia de Guatemala, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a AURA GARCIA, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Exp.: GTPN-60-10



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Jehobed Obdulio Palala Milian
Procurador - Notificador

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

027

RESOLUCIÓN CNEE-204-2010 Guatemala, 7 de septiembre de 2010 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el 24 de junio de 2010, la entidad Energía Limpia de Guatemala, Sociedad Anónima, presentó solicitud de aprobación de estudios eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito y Estabilidad Transitoria, para el proyecto Hidroeléctrico Delta 90 MW.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto "Delta 90 MW" de la entidad Energía Limpia de Guatemala, S.A., puedan ser



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

028

aprobados. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito y Estabilidad Transitoria del proyecto ya identificado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito y Estabilidad Transitoria, del proyecto Hidroeléctrica Delta 90 MW, presentados a esta Comisión por Energía Limpia de Guatemala, Sociedad Anónima, para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas, dicho proyecto consiste en:
 - 1.1. Dos unidades de generación, cada una con potencia de 45 MW para generar una potencia total de 90 MW;
 - 1.2. Una subestación transformadora que incluye dos transformadores con potencia igual a 60 MVA y tensiones de 230/13.8 kV cada uno;
 - 1.3. Una línea de transmisión de 12 kilómetros de longitud aproximada y tensión de 230 kV;
 - 1.4. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado se prevé, mediante la conexión a la Subestación Xacbal en 230 kV.

El proyecto Hidroeléctrica Delta 90 MW se encuentra ubicado en el municipio de Chajul, departamento de Quiché, y se prevé que inicie operaciones en febrero de 2014.

2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que Energía Limpia de Guatemala, Sociedad Anónima, presente su solicitud de autorización respectiva ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
3. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.
4. Para efectos de la solicitud de acceso a la capacidad de transporte del proyecto Hidroeléctrica Delta 90 MW, en el caso que el Ministerio de Energía y Minas otorgue la autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para el referido proyecto, Energía Limpia de Guatemala, Sociedad Anónima, deberá:



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- 4.1 Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.
- 4.2 Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
5. La presente resolución tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
 Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández
 Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
 Director

